de sentencia, a razón diaria de 65,24 euros, en el bien entendido de que si se opta por la indemnización en el plazo y forma indicados no se devengarán salarios de tramitación y el vínculo laboral se entenderá extinguido a la fecha de despido. La simple consignación de la indemnización no sustituye a la opción expresa. Se absuelve a Integral de Servicios, S.L., y Ecoclean Central de Servicios de Limpieza, S.L., de sus pedimentos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número ES 55 0049 3569 92 000500 1274 en Banco de Santander, haciendo constar en el ingreso: concepto 2503 0000 00 número de autos (cuatro cifras), año.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por la ilustrísima señora magistrada-jueza doña Ángela Mostajo Veiga, que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Diligencia. — Seguidamente se notifica la anterior resolución a las partes, por medio del correo certificado con acuse de recibo, conteniendo los sobres remitidos copia de la sentencia dictada y cédula de notificación. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Internal de Servicios, S.L., y Ecoclean Central de Servicios de Limpieza, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Madrid a quince de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, María José Villagrán Moriana.

JUZGADO NÚM. 2. — PAMPLONA/IRUÑA

Edicto de citación **Núm. 7.924**

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona/Iruña;

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.294/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a Franquicias Silvassa, S.L., y Berca Patrimonio, S.L., se expide la presente cédula para el día 28 de julio de 2015, a las 11:30 horas, en sala de vistas 104 (planta 1), calle San Roque, 4, 1.ª planta, de Pamplona/Iruña. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona/Iruña, a diecisiete de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

JUZGADO NÚM. 3. — PAMPLONA/IRUÑA

Cédula de citación **Núm. 7.729**

Doña Lourdes García Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Pamplona/Iruña;

Hago saber: Que se ha dictado auto general de ejecución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 113/2015-B, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, Sociedad Limitada, y Berca Patrimonio, Sociedad Limitada, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Pamplona/Iruña a quince de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Lourdes García Ruiz.

JUZGADO NÚM. 1. — SALAMANCA **Núm. 7.810**

Doña Ana María de Pedro Ballesteros, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Salamanca;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 53/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marta Belén Curto Gudino, Ana Marta Terrazas Blanco y María Pilar Martín Domínguez contra la empresa Cleanet Empresarial, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L., administración concursal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia número 165/2015. — En Salamanca, a 20 de mayo de 2015. — Vistos por la ilustrísima señora doña Inés Redondo Granado, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 1 de Salamanca y su partido, los presentes autos acumulados números 54, 55 y 56/2015, seguidos ante este Juzgado a instancia de María Belén Curto Gudino, Ana Marta Terrazas Blanco y María Pilar Martín Domínguez, como demandantes, representadas y asistidas por la letrada doña Rosa Hernández Calderón, contra la empresa Cleanet Empresarial, S.L., administración concursal de la empresa, y sociedad Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L., no comparecidas en autos, y contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), representado y asistido por la letrada doña Luisa López Holgado, como demandados, sobre reclamación de cantidad, y…

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por María Belén Curto Gudino, Ana Marta Terrazas Blanco y María Pilar Martín Domínguez contra la empresa Cleanet Empresarial, S.L., administración concursal de la empresa, y sociedad Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a las actoras las cantidades siguientes:

—María Belén Curto Gudino: 2.084,40 euros.

—Ana Marta Terrazas Blanco: 1.791,60 euros.

—María Pilar Martín Domínguez: 1.879,95 euros.

Cantidades incrementadas con el 10% de interés por mora y con la responsabilidad subsidiaria del Fogasa en los términos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación en atención a la cuantía».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cleanet Empresarial, S.L., expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Salamanca a diecisiete de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Ana María de Pedro Ballesteros.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros.**

2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: *http://boletin.dpz.es/BOPZ/* o *www.dpz.es*